Año de 1948 Miércoles 29 de Diciembre Núm. 156

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de Diciembre de 1948 sobre obligación de empresarios y patronos de contribuir a la extinción del analfabetismo entre el personal a su servicio que no pueda asistir a las Escuelas Primarias y clases nocturnas.

Excmos. Sres: Para asegurar el más exacto cumplimiento de cuanto la Ley de Primera Enseñanza dispone respecto a la extinción del analfabetismo en los lugares aislados que se encuentren apartados de las Escuelas Primarias,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Todos los Empresarios y Patronos que mantengan a su servicio personal alejado del área de funcionamiento de las Escuelas Primarias y de las clases nocturnas para adultos que establece la Ley de Primera Enseñanza, tendrán la obligación de proveer con sus propios medios lo necesario para redimir del analfabetismo a los adultos y menores establecidos bajo su dependencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de Diciembre de 1948. P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E., 17 Dcbre., n.º 352.)

2492

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

MINAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

Demarcaciones

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que en los días que a continuación se expresan, se practicará el reconocimiento, y si procede, la demarcación del terreno solicitado para la mina siguiente:

Del día 3 al 10 de Enero de 1949

«La Lastra», núm. 653.—Del término de Lastras del Pozo, solicitada por don Carlos Velayos Rico.

Madrid, 20 de Diciembre de 1948. El Ingeniero Jefe del Distrito, Francisco Lacazette.

2472

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Término municipal de Maderuelo

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa de fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Maderuelo (Segovia), con motivo del embalse del Pantano de Linares del Arroyo;

Resultando que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras, éste informa acerca de los mismos;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección, manifiesta su conformidad con el anterior informe y propone que, con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa, se aprueben los referidos documentos y se admita el pliego de observaciones del Perito particular Sr. Sanz Pastor, para su oportuno estudio;

Considerando que las reclamaciones presentadas a la lista de propietarios, se tuvieron en consideración para la formación de planos y demás documentos del segundo período; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados, y que existe divergencia entre el Perito de la Administración y el particular don César Sanz Pastor, en cuanto a la clasificación de determinadas fincas, no existiendo tal discrepancia entre el Perito de la Administración y el de los particulares don José María Gómez de Bonilla;

Visto el informe del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección;

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado 1.º del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente la relación detallada y correlativa de las fincas; el pliego de observaciones firmado por el Perito de la Administración y por los dos Peritos particulares; el plano parcelario y las cuentas de honorarios de los Peritos de la Administración y de los particulares, que se ajustan a las tarifas vigentes, y admitir las observaciones formuladas por el Perito particular Sr. Sanz Pastor sobre clasificación de determinadas fincas en discrepancia con la clasificación sustentada por el Perito de la Administración, para su estudio oportuno.

De esta resolución que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1948.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2517

ALCONADA DE MADERUELO

Por los vecinos de esta localidad se ha solicitado para edificar y para eras de pan trillar las parcelas de terreno sobrante en la vía pública y parajes que a continuación se describen:

Por don Nicasio de Dios Asenjo, 0,50 metros cuadrados en la calle del Calvario; que linda al N. y E., calle del Calvario; Sur, casa del solicitante, y O., Dionisio Martín.

Por don Anastasio Arranz, 92 metros cuadrados en la plaza de la Constitución; que linda E. y O. y N., calle pública, y S., casa del solicitante.

Por el citado don Anastasio Arranz Arranz, otra parcela para edificar de 36 metros cuadrados en las Eras de Arriba; que linda E., ladera; S., la misma hacienda; O., cercado de Joaquín Guijarro Berzal, y N., la ladera.

Por don Mariano Arribas Martín, una parcela destinada a era de pan trillar, en las Eras de Abajo; que linda Este, Simón Sanz; S. y N., propios del Ayuntamiento, y O., Francisco Ayuso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y general conocimiento de los vecinos, a efectos de reclamación por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alconada de Maderuelo a 15 de Diciembre de 1948. — El Alcalde, I. Asenjo.

2483

MADRONA

Durante los días del uno al diez del próximo Enero, todo vecino o forastero que tenga algún semoviente en esta localidad y tenga que usar las vías municipales, presentará en la Alcaldía declaración jurada del número y clase del animal o animales para ser incluído en el padrón para el ejercicio de 1949; pasado dicho plazo se entenderá estar conforme con el número de cabezas que la Comisión de formación le comunique, sin derecho a reclamación.

Madrona, 22 de Diciembre de 1948. El Alcalde, Anselmo de la Calle.

2521

TURRUBUELO

Recaudación municipal

El día doce de Enero de 1949, a las diez de la mañana, se celebrará la subasta de recaudación de los fondos de este Municipio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que le sustituya, cuya subasta se verificará bajo las condiciones fijadas en el pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Turrubuelo, 22 de Diciembre de 1948.—El Alcalde. Firmado.

Habilitación y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pueblos anunciantes

ANAYA, suplemento de crédito.
CASTROSERRACIN, habilitación de crédito.
ZARZUELA DEL MONTE, expedientes de transferencias de crédito y de suplemento y habilitación de créditos sin transferencia.
FUENTESOTO, expediente de crédito con transferencia.
VALLE DE TABLADILLO, habilitación y suplementos de créditos sin transferencia.
COBOS DE SEGOVIA, habilitación de crédito sin transferencia.
CASCAJARES, habilitación de crédito sin transferencia.

LABAJOS, transferencias, suplementos y habilitaciones de crédito.
FRESNO DE CANTESPINO, habilitación de crédito con transferencia.
ORTIGOSA DEL MONTE, habilitación de crédito sin transferencia.
OTERO DE HERREROS, transferencia de crédito.
CASTROSERNA DE ABAJO, transferencia de crédito.
CONDADO DE CASTILNOVO, transferencia de crédito.
CARRASCAL DEL RIO, suplemento de créditos.
CASTROJIMENO, suplemento de créditos.
VALTIENDAS, transferencia de crédito.
CUEVAS DE PROVANCO, transferencia de crédito.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Formulado y aprobado definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo de cada uno, en las Secretarías municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, conforme disponen los artículos pertinentes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Relación que se cita

CASTROSERNA DE ABAJO.
CONDADO DE CASTILNOVO.
CARRASCAL DEL RIO.
CASTROJIMENO.
CABEZUELA.
OTERO DE HERREROS.
RAPARIEGOS.
JEMENUÑO.
SALDAÑA DE AYLLON.
CORRAL DE AYLLON.
LABAJOS.
TOLOCIRIO.
ORTIGOSA DEL MONTE.
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA.
CUEVAS DE PROVANCO.
AYLLON.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2471

SEGOVIA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad y mi Secretaría se sigue expediente promovido por don Marcos Calle Calle, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, en solicitud de que se proceda a la reanudación del tacto interrumpido en el Registro de la Propiedad de este partido, y se inscriban a su favor, las fincas que tiene en el término de Segovia y La Lastrilla, que se describen en la siguiente forma:

1. Una tierra en el Terminillo de Abajo, de cabida 17 áreas, 96 centiáreas; que linda a Oriente, con el camino de la Huerta; Mediodía, Antonio Alvaro; Poniente, camino de San Vicente, y Norte, herederos de José Segovia. (En el Catastro polígono 35, parcela 124.)

2. Otra al mismo sitio, de cabida 45 áreas; que linda a Oriente, carretera de Boceguillas; Mediodía, herederos de José Segovia; Poniente, pared y camino de La Lastrilla, y Norte, Juliana Segovia. (Polígono 35, parcela 67.)

3. Otra en el mismo sitio, de cabida 33 áreas, 80 centiáreas; que linda al Este, con finca de herederos de José Segovia; Sur, camino de la Huerta; Oeste, Antonio Alvaro, y Norte, carretera de Boceguillas. (Polígono 35, parcela 138.)

4. Otra en el mismo sitio, de 98 áreas, 70 centiáreas; que linda al Este, Marcos Calle; Sur, pared y río Ciguiñuela; Oeste, camino de la finca a dicho río, y Norte, camino de la Huerta. (Polígono 35, parcela 128.)

5. Otra en el mismo sitio, de 48 áreas, 50 centiáreas; linda Saliente, carretera de Boceguillas; Sur, Marcos Calle y Juliana Segovia; Poniente, Juliana Segovia, y Norte, la misma. (Polígono 35, parcela 113.)

6. Otra al sitio de la Huerta, de cabida 5 áreas, 50 centiáreas; linda al Este, con el camino de la Huerta; Sur, de Antonio Alvaro; Oeste, pared y camino de San Vicente, y Norte, Marcos Calle. (Polígono 35, parcela 117.)

7. Otra al sitio del Terminillo, de cabida una hectárea, 7 áreas y 37 centiáreas; linda al Saliente, Marcos Calle; Mediodía, con camino de la finca; Poniente, con Juliana Segovia García, y Norte, muro de contención de la carretera de Segovia a Cuellar. (Polígono 35, parcela 130.)

8. Otra al sitio del Chorrillo, de cabida 29 áreas, 85 centiáreas; linda al Oriente, con la carretera de Segovia a Cuéllar; Mediodía, Juliana Segovia García; Poniente, con vereda, y Norte, Gregorio Herranz, hoy sus herederos. (Polígono 35, parcela 111.)

9. Otra al sitio del Terminillo, de cabida 24 áreas, 30 centiáreas; linda al Saliente, carretera de Segovia a Cuéllar; Mediodía, José Segovia, hoy sus herederos; Poniente, vereda, y Norte, Antonio Montes. (Polígono 35, parcela 115.)

10. Otra al sitio de la Huerta en el Terminillo, de cabida 31 áreas, 60 centiáreas; linda Saliente, con la Alberca y vereda de servidumbre; Mediodía, Marcos Calle; Poniente, camino de Bernúy, y Norte, Juliana Segovia García. (Polígono 35, parcela 116.)

11. Otra en el Terminillo llamado la Glorieta, de 8 áreas, 35 centiáreas; linda Saliente, Juliana Segovia; Mediodía, camino de la Huerta, que la rodea también por el Poniente y Norte. (Polígono 35, parcela 126.)

12. Otra tierra en el Terminillo al sitio del Llano, de cabida una hectárea, 4 áreas y 60 centiáreas; linda al Saliente, Gregorio Herranz, hoy de Justo Herrero; Mediodía, pared y río Ciguiñuela; Poniente, Marcos Calle, y Norte, camino de la Huerta. (Polígono 35, parcela 129.)

13. Otra tierra en el Terminillo, a las Laderillas, de 54 áreas, 85 centiáreas; linda al Saliente, Benito Segovia, antes Gregorio Herranz; Mediodía, camino de la Huerta; Poniente, Marcos Calle, y Norte, carretera de Boceguillas. (Polígono 35, parcela 132.)

14. Otra tierra en el Terminillo, al sitio de la Puerta de Hierro, de cabida 49 áreas, 93 centiáreas; linda al Saliente, carretera de Boceguillas; Mediodía, camino del río Ciguiñuela; Poniente, José Segovia, hoy Juan Clemente González, y Norte, camino de la Huerta. (Polígono 35, parcela 141 a.)

15. Otra en el mismo sitio que la anterior, de cabida 30 áreas, 47 centiáreas; linda a Saliente, con carretera de Segovia a Cuéllar; Mediodía y Poniente, la vereda de servidumbre de la finca, y Norte, Antonio Velasco Segovia. (Polígono 35, parcela 141 a.)

16. Una tierra cercada por un solo lado, al sitio de Zomaquera, de cabida tres cuartas, o veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; que linda por el Saliente y Mediodía, con camino que conduce a la carretera de Sepúlveda; Poniente, con carretera de Boceguillas, y Norte, con tierra que fué partición de esta propiedad de Clemente Huertas.

Título.—Las fincas descritas bajo los números *uno* al *seis*, fueron adquiridas por don Marcos Calle, mediante escrituras públicas, otorgadas ante el Notario don Eduardo Serrano Piñana con fechas 17 de Julio de 1945 y 12 de Noviembre del mismo año, a don Antonio Montes Camacho; la señalada con el número *siete*, por compra al mismo señor, careciendo de título escrito de dominio; las señaladas con los números *ocho* al *quince*, también por compra verbal a don Cirilo Redondo Segovia, y la número *dieciséis*, por compra en escritura privada otorgada en Segovia a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta a don Alejandro Miguel Huertas, vecino de Espirdo.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Benito Segovia, de domicilio ignorado, y a los ignorados herederos o causahabientes de don Julián García Sancho y don Gregorio Herranz, fallecidos, éstos como causahabientes de la titular registral doña Margarita Miguel González, expido el presente edicto, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la citación, pueda oponerse a la pretensión deducida por el solicitante don Marcos Calle Calle, compareciendo ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, expido el presente en Segovia a uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario. Firmado.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Marcelino Barreras Pereira.

2489

SANTA MARIA DE NIEVA

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de esta Villa de Santa María de Nieva y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 45 del corriente año por el presunto delito de estafa, ha acordado citar de comparecencia ante expresado Juzgado para el día trece de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, a Francisco Jiménez Salazar, vecino que fué de esta villa de Santa María de Nieva, para ser oído en expresada causa; advirtiéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Santa María de Nieva a veintidós de Diciembre de mil novecintos cuarenta y ocho.—El Secretario P. S., Julián González.

2493

EDICTO

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Juez de Primera Instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su Partido.

A los Sres. Fiscales y Jueces Comarcales y de Paz de los pueblos de esta partido, hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de la Leyes de Matrimonio y Registro Civil, he delegado en los primeros para que el día treinta y uno del actual giren la visita al Registro Civil de sus respectivos pueblos en la forma que determina el artículo 93 del dicho Reglamento, remitiendo a este Juzgado, dentro de tercero día, el acta original que con tal motivo se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el Reglamento, así como la existencia de inventario, legajos y libros conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Santa María de Nieva a veinticnatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carlos Coullaut Mendigutia.—El Secretario. P. S., Julián González.

IMPRENTA PROVINCIAL

2515

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1949

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de 25 de Enero de 1941, para aplicación de la Ley relativa al descanso dominical de 13 de Julio de 1940 y con lo ordenado por la Dirección General de Trabajo, en uso de las atribuciones conferidas a mi Autoridad por el artículo 57 del mencionado texto legal, he aprobado para el próximo año de 1949 el siguiente calendario de días festivos a efectos de trabajo, que regirá en toda la provincia de Segovia.

1 de Enero.....	Circuncisión del Señor..............	No recuperable.
6 de Enero.....	Epifanía del Señor..................	No recuperable.
19 de Marzo.....	San José...........................	Recuperable.
14 de Abril......	Jueves Santo........................	Recuperable.
15 de Abril......	Viernes Santo.......................	No recuperable.
26 de Mayo.....	La Ascensión del Señor..............	Recuperable.
16 de Junio.....	Corpus Christi......................	Recuperable.
29 de Junio......	San Pedro y San Pablo...............	Recuperable.
18 de Julio......	Fiesta de Exaltación del Trabajo......	No recuperable.
25 de Julio......	Santiago Apóstol (Patrón de España)..	Recuperable.
15 de Agosto....	La Asunción de la Virgen............	Recuperable.
1 de Octubre...	Fiesta del Caudillo..................	No recuperable el tiempo necesario para asistir a los actos oficiales que se celebren.
12 de Octubre...	Fiesta de la Hispanidad..............	No recuperable.
25 de Octubre...	San Frutos (Fiesta local solamente para la Capital).......................	No recuperable.
1 de Noviembre.	Todos los Santos.....................	No recuperable.
8 de Diciembre.	La Inmaculada Concepción	No recuperable.

Además de éstos serán también festivos con igual significado, es decir, equiparados a domingos, pero dentro del término municipal o diocesano respectivo, los días de festividades religiosas locales, que por disposición de la Autoridad eclesiástica sea obligatorio el oír misa y la abstención de trabajos manuales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 20 de Diciembre de 1948.--El Delegado de Trabajo, Tomás García.